

**ANEXO II**

Datos mínimos a introducir en el recibo:

Fecha de la operación:

Código de entidad y sucursal: XXXX-XXXX.

Concepto:

696. Ejercicio NNNN. Periodo OA.

Identificación de la cuenta (C.C.C.): (cuando el ingreso sea en efectivo no deberá cumplimentarse este campo).

Identificación del declarante:

NIF: XNNNNNNNX

Denominación social:

Importe:

N.R.C. asignado al ingreso:

N.R.C. al que sustituye: (este campo sólo se cumplimentará en el caso de anulación del N.R.C. anterior y sustitución por uno nuevo).

Leyenda: «Este recibo surte los efectos liberatorios para el Tesoro Público señalados en el Reglamento General de Recaudación».

Nota: «El ingreso de la deuda no exime de la obligación de presentar la declaración».

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**6047** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 99/2003, de 24 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo.*

Advertidos errores en el Real Decreto 99/2003, de 24 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 2003, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4566, primera columna, en el primer párrafo del preámbulo, donde dice: «...Directiva 91/155/CEE de la Comisión, modificada...», debe decir: «...Directiva 91/155/CEE de la Comisión, de 5 de marzo de 1991, modificada...».

En la página 4566, primera columna, se sustituye el segundo párrafo del preámbulo por el siguiente: «Recientemente se ha publicado la Directiva 2001/58/CE de la Comisión, de 27 de julio de 2001, que modifica por segunda vez la Directiva 91/155/CEE, por la que se definen y fijan las modalidades del sistema de información específica respecto a los preparados peligrosos, y en la que se establece una nueva guía para la elaboración de las fichas de datos de seguridad. Su aplicación permitirá mejorar los criterios técnicos que deben utilizar los responsables de la comercialización de una sustancia química para elaborar las citadas fichas.»

En la página 4566, segunda columna, tras el tercer párrafo del preámbulo debe aparecer un cuarto con la siguiente redacción: «En la elaboración de este real decreto se han oído los sectores afectados.»

En la página 4566, segunda columna, en la fórmula promulgatoria, donde dice: «...de Ciencia y Tecnología, oídos los sectores afectados, de acuerdo con el Consejo de Estado...», debe decir: «...de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo de Estado...».

En la página 4566, segunda columna, en el apartado 2 del artículo único, debe decir: «El texto del anexo XI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas se sustituye por el texto del anexo de este real decreto.»

**MINISTERIO  
DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

**6048** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los modelos F21R, L21R, F17R y L14R utilizados por el Registro Central de Personal.*

El artículo 7 del Reglamento regulador del Registro Central de Personal, aprobado por Real Decreto 2073/1999, de 30 de diciembre (B.O.E. del 18 de enero de 2000), establece que el Secretario de Estado para la Administración Pública aprobará los formatos normalizados de los documentos registrales que se utilizan para la realización de anotaciones en el Registro.

El 2 de septiembre del 2002, esta Secretaría de Estado aprobó los nuevos modelos de documentos para la inscripción y anotación en el Registro Central de Personal, Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado del 21 de septiembre del 2002.

Con el fin de agilizar la gestión, y por razones de economía de medios, parece oportuno que los mismos modelos F21R y L21R de «Modificación en el puesto de trabajo» de personal funcionario y laboral, respectivamente, puedan ser utilizados para que el Registro Central de Personal comunique a los correspondientes gestores que un órgano competente ha modificado las características de un puesto de trabajo ocupado, y también para que el centro gestor pueda comunicar este extremo al ocupante del puesto modificado.

Asimismo, se considera conveniente incluir determinadas aclaraciones en los modelos F17R y L14R para evitar que puedan ser utilizados erróneamente.

Por consiguiente,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Aprobar los nuevos modelos registrales F17R, F21R, L14R y L21R que figuran en el Anejo de esta Resolución, sustituyendo a los mismos modelos aprobados en la Resolución del 2 de septiembre del 2002, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 21 de septiembre del 2002.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.



MINISTERIO / ORGANISMO / ENTE

F.21.R

MODIFICACIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO

Como consecuencia del acto que se indica en el apartado 4 del presente documento, se ha producido la siguiente modificación en su puesto de trabajo, con efectos de la fecha que asimismo se indica.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO/A

NIP:	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE/OTRO:	N.R.P.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DE RELACIÓN DE SERVICIOS:			
CUERPO O ESCALA:			GRUPO
ESPECIALIDAD:			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:			
MODALIDAD:			

2. DATOS ANTERIORES DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN:	
MINISTERIO / ORG. / ENTE:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:
PROV. RESIDENCIA:	LOC. RESIDENCIA:
COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	NIVEL
OTROS DATOS:	

3. DATOS ACTUALES DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN:	
MINISTERIO / ORG. / ENTE:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:
PROV. RESIDENCIA:	LOC. RESIDENCIA:
COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	NIVEL
OTROS DATOS:	

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

CAUSA.-	ACUERDO CECIR	DE FECHA
	ACUERDO DE (Citar órgano competente)	DE FECHA
	REAL DECRETO	DE FECHA
	OTRAS	DE FECHA
FECHA DE EFECTOS		
OBSERVACIONES / OTROS DATOS:		

5. DATOS DE VÍNCULO CON EL PUESTO Y DE LA FORMA DE OCUPACIÓN

FORMA DE OCUPACIÓN:	
MODALIDAD:	
VÍNCULO CON EL PUESTO:	OCUPADO <input type="checkbox"/> RESERVADO <input type="checkbox"/>

6. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA EL PRESENTE ACTO

--

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos

Lugar y fecha

Ei/La

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL
Cumplimentado lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la preceptiva comunicación al Registro Central de Personal.
Lugar y fecha
EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DELEGADA
Fdo.:

Fdo.:



MINISTERIO / ORGANISMO / ENTE

L.21.R

**MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO O PLAZA**

Como consecuencia del acto que se indica en el apartado 4 del presente documento, se ha producido la siguiente modificación en su puesto de trabajo o plaza, con efectos de la fecha que asimismo se indica.

**1. DATOS DEL TRABAJADOR/A**

NIP:	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE/OTRO:	N.R.P.:	
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DE CONTRATO:			
SITUACIÓN LABORAL:			
MODALIDAD:			

**2. DATOS ANTERIORES DEL PUESTO DE TRABAJO O PLAZA**

DENOMINACIÓN:	
MINISTERIO / ORG. / ENTE:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:
PROV. RESIDENCIA:	LOC. RESIDENCIA:
CONVENIO:	ÁREA FUNCIONAL:
GRUPO PROFESIONAL:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ESPECIALIDAD:	
OTROS DATOS:	

**3. DATOS ACTUALES DEL PUESTO DE TRABAJO O PLAZA**

DENOMINACIÓN:	
MINISTERIO / ORG. / ENTE:	
PROVINCIA:	LOCALIDAD:
PROV. RESIDENCIA:	LOC. RESIDENCIA:
CONVENIO:	ÁREA FUNCIONAL:
GRUPO PROFESIONAL:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ESPECIALIDAD:	
OTROS DATOS:	

**4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO O PLAZA**

CAUSA.-	ACUERDO CECIR	DE FECHA	
	ACUERDO DE (Citar órgano competente)	DE FECHA	
	REAL DECRETO	DE FECHA	
	OTRAS	DE FECHA	
FECHA DE EFECTOS			
OBSERVACIONES / OTROS DATOS:			

**5. DATOS DEL VÍNCULO DEL TRABAJADOR CON EL PUESTO DE TRABAJO O PLAZA Y FORMA DE OCUPACIÓN**

FORMA DE OCUPACIÓN:	
MODALIDAD:	
VÍNCULO CON EL PUESTO:	OCUPADO <input type="checkbox"/> RESERVADO <input type="checkbox"/>

**6. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA EL PRESENTE ACTO**

--

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos

Lugar y fecha

EI/La

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL
Cumplimentado lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la preceptiva comunicación al Registro Central de Personal.
Lugar y fecha
EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DELEGADA
Fdo.:

Fdo.:



MINISTERIO / ORGANISMO / ENTE

F.17.R

RESOLUCIÓN DE LICENCIA O PERMISO

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, procede la CONCESIÓN de la licencia o permiso cuyo detalle sigue: FINALIZACIÓN

1. DATOS DEL FUNCIONARIO/A

NIP: D.N.I./N.I.E./PASAPORTE/OTRO: N.R.P.: APELLIDOS Y NOMBRE: TIPO DE RELACIÓN DE SERVICIOS: CUERPO O ESCALA: ESPECIALIDAD: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: MODALIDAD: GRUPO

2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN: MINISTERIO / ORG. / ENTE: PROVINCIA: LOCALIDAD: PROV. RESIDENCIA: LOC. RESIDENCIA: COMPLEMENTO ESPECÍFICO: NIVEL

3. DATOS DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA O PERMISO

TIPO DE LICENCIA O PERMISO: PERIODO POR EL QUE SE CONCEDE: FECHA DE INICIO DEL 4º MES DE BAJA: FECHA CUMPLIMIENTO 18º MES DE LICENCIA E. RÉGIMEN DE PREVISIÓN: DISPOSICIÓN APLICADA: DE A DE A

4. DATOS DE LA FINALIZACIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO

FECHA DE FINALIZACIÓN: MOTIVO:

5. OBSERVACIONES / OTROS DATOS

[Empty box for observations]

6. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

[Empty box for resources]

Lugar y fecha El/La

REGISTRO CENTRAL DE PERSONAL Cumplimentado lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la preceptiva comunicación al Registro Central de Personal. Lugar y fecha EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DELEGADA Fdo.:

Fdo.:

